INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
INDER VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SASIP-002-2024

1

OBJETO:

“REPOSICION DE LUMINARIAS PARA DE LA CANCHA RECREATIVA 12 OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

VALLEDUPAR
OCTUBRE DE 2024

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 Introducción
1.2 Objeto a contratar
1.3 Descripción de la necesidad
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.5 Aspectos Económicos
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio de 2024
1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
1.5.1.2 Grupos de mercancías
1.5.1.3 Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
1.5.1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica
1.5.1.5 Comercio electrónico
1.5.2 Comercio al por menor por departamentos
1.5.2.1 Variación anual
1.5.3 Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas (GAHM)
1.5.4 Comercio Al Por Mayor Nacional
1.5.4.1 Variación Anual Margen Comercial julio 2024 / julio 2023
1.5.4.2 Variación Anual Personal Ocupado
1.5.5 Índice De precios al Consumidor (IPC)
1.5.5.1 resultado anual
1.5.5.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
1.5.5.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
1.5.5.2 resultado mes de agosto 2024
1.5.6 Producto Interno Bruto (PIB)
1.5.7 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)
1.5.8 Tasa Representativa del Mercado (TRM)
1.5.9 Aspecto Internacional
1.5.9.1 Comportamiento general de las exportaciones
1.6 Aspecto técnico
1.7 Aspecto Regulatorio

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.1 Adquisiciones previas del Departamento
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 Identificación de proveedores del sector
3.2 Capacidad financiera y organizacional
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.

4. CONCLUSIÓN

5. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

Sistema Eléctrico Colombiano

La estructura para el suministro de la energía eléctrica fue el resultado de un prolongado proceso de intervención estatal, que se inició en 1928 con la expedición de la Ley 113 que declaró de utilidad pública el aprovechamiento de la fuerza hidráulica. Desde entonces funcionó de manera centralizada hasta las reformas efectuadas en 1994. Durante el viejo esquema, las compañías estatales mantenían un poder monopólico sobre un área determinada e integradas verticalmente, prestaban los servicios de generación, transmisión y distribución. Este tipo de monopolio sobre un área específica, se debió al desarrollo regional que presentaba el país.

Más tarde el sistema eléctrico colombiano se interconectó, y fue así como nació ISA - Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P, permitiendo el intercambio de energía entre los sistemas regionales, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de la capacidad energética de todo el sistema. ISA se encargaba de la coordinación del suministro de electricidad, siguiendo procesos de optimización, en donde se minimizaban los costos del sistema, del planeamiento de la expansión del sistema de generación y transmisión y, si era necesario, de la construcción y operación de las nuevas centrales de generación.

Durante los años ochenta, el sector eléctrico colombiano entró en crisis, al igual que en la mayoría de países de América Latina. Esta situación se debió especialmente al subsidio de tarifas y a la politización de las empresas estatales, lo cual generó un deterioro en el desempeño del sector. Al mismo tiempo, se desarrollaron grandes proyectos de generación, con sobrecostos y atrasos considerables, lo que llevó a que finalmente el sector se convirtiera en una gran carga para el Estado.

A principios de los años noventa se vio la necesidad en Colombia de modernizar el sector eléctrico, abriéndolo a la participación privada, y siguiendo un esquema similar a los países pioneros en este desarrollo, en especial el Reino Unido. Esta reestructuración se realizó con las leyes 142 (Ley de Servicios Públicos) y 143 (Ley Eléctrica) de 1994, las cuales definieron el marco regulatorio para establecer las condiciones que permitieran que su desarrollo estuviese determinado bajo la sana competencia. Estas leyes crearon el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. La reglamentación de este mercado fue desarrollada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG. Para este propósito, la Comisión se asesoró de consultores nacionales e internacionales y con apoyo de las empresas del mismo sector,

promulgó las reglamentaciones básicas y puso en funcionamiento el nuevo esquema a partir del 20 de julio de 1995.

Funcionamiento del sistema eléctrico nacional

industria energética: Comprende la extracción de combustibles (como el carbón vegetal y de piedra, entre otros), así como la producción de gas, electricidad y distribución de calor. La mayoría de las industrias energéticas, llevan a cabo la producción de electricidad por medio de plantas eléctricas térmicas. Otras como las de energía nuclear, también constituyen una fuente importante de electricidad.

Algunas industrias de este sector han venido potenciando el uso de otras energías alternativas como la solar y la eólica. Israel, por ejemplo, se ha convertido en uno de los países pioneros en desarrollar proyectos de esta índole. La mayoría de los hogares poseen calentadores de agua que emplean la luz del sol, los cuales sólo requieren de la fuerza de gravedad. Este sistema le permite al propietario ahorrar electricidad, así como sus respectivos costos.
La energía hidráulica sigue liderando en el país
Colombia se posiciona como uno de los países con mayor riqueza hídrica tanto a nivel global como en Latinoamérica. Por eso, en la actualidad, la matriz de generación de energía eléctrica del país está basada en un 70% en el recurso hídrico, lo que la hace una matriz limpia, compuesta por recursos renovables como lo es el agua, y menos contaminante que el común de matrices energéticas a nivel mundial, al no tener una alta dependencia en condiciones normales de recursos fósiles, los cuales generan mayores emisiones de CO2 a la atmósfera.

El 30% restante lo componen fuentes alternativas, teniendo en cuenta que la disponibilidad del recurso hídrico depende de los eventos climatológicos como el Fenómeno de El Niño y el Fenómeno de La Niña. Por eso, Colombia ha definido unas políticas energéticas que buscan velar de forma permanente por el abastecimiento de la demanda de energía y que posibilitan la generación utilizando recursos fósiles como carbón, gas natural, gas licuado de petróleo, entre otros, que ante eventos de disminución de lluvias ayudan a soportar la menor generación de las grandes hidroeléctricas.

El consumo de energía eléctrica anual del país está cerca de alcanzar los 70.000 GWH/año y para los próximos 11 años, según las proyecciones realizadas por la UPME, se espera un incremento promedio del 2% anual, teniendo en cuenta las expectativas de dinámica del sector industrial, la electrificación de la economía y un incremento en el número de vehículos eléctricos, que para 2030 se estima sean 400.000 en circulación en las vías colombianas.

Para suplir este mayor consumo proyectado para los próximos años es necesario continuar expandiendo la infraestructura energética del país, tanto la de generación como la de transporte. Esto se planifica con años de anticipación. Por eso, se han diseñado y desarrollado diversos proyectos, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, el cual debía entrar en operación en diciembre de 2018 con 300MW, correspondientes a la

capacidad de generación de una de las ocho turbinas del proyecto, que en total suman una capacidad instalada de 2.400MW, lo que representa cerca del 14% de la capacidad total instalada actual del país que alcanza los 17.200MW, cifras que demuestran la importancia de esta obra para el sector eléctrico.

Teniendo en cuenta la situación actual en la ejecución del proyecto hidroeléctrico más grande del país, el panorama cambia ante el retraso en su entrada en operación, que por el momento se estima en unos 2 o 3 años, situación en la que se esperaría tener un diagnóstico más claro sobre el estado de la casa de máquinas y demás estructuras del proyecto, y se establecerían las posibles soluciones a implementar para dejar operativa la central hidroeléctrica.
Con la actual capacidad instalada del país podría suplirse la demanda hasta 2021 bajo condiciones críticas de hidrología. Ante un mayor retraso en la entrada en operación de Hidroituango, podría haber insuficiencia en la oferta para cubrir las necesidades de energía, y de no tomarse medidas, sería posible nuevamente un caso de racionamiento. Conozca a continuación las cifras estimadas:

Soluciones energéticas para Colombia
Para suplir las necesidades energéticas que podrían materializarse en los próximos años, la UPME convocó a una subasta de expansión de asignación de Obligaciones de Energía Firme (OEF), que busca garantizar el abastecimiento de energía en el mediano plazo e incentivar la construcción de nuevos proyectos que puedan aportar energía firme y, por ende, confiabilidad al sistema a partir de 2022.

A esta subasta podrán presentarse plantas existentes, plantas existentes con expansiones planeadas en su capacidad instalada, plantas especiales (aquellas que se encuentran en construcción en el momento en que se desarrolla la subasta) y plantas nuevas, a las cuales al asignarse OEF se les pagaría el Cargo por Confiabilidad hasta por 1, 5, 10 y 20 años respectivamente.

Energías renovables

Otra de las medidas adoptadas por el gobierno es la de incentivar y dar más impulso al desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables no convencionales (FRNC), con el fin de migrar hacia una matriz energética cada vez más limpia, diversificada, competitiva y resiliente a la variabilidad climática del país.

Entre los casos de éxito del uso de energías renovables en el mundo se encuentran países como Alemania, Noruega, Portugal, Costa Rica, Chile, entre otros, que han invertido en la transformación sostenible mediante el uso de recursos principalmente hídricos, eólicos y solares.

En línea con lo anterior, además de los incentivos tributarios promovidos por el gobierno para el uso de fuentes no convencionales para la generación, la ejecución de la primera Subasta

de Contratación de Energía Eléctrica a Largo Plazo en Colombia, llevada a cabo en el primer trimestre de 2019, aunque no es exclusiva para energías renovables no convencionales, las favorece. Se espera una participación de 500MW de este tipo de proyectos en la subasta que busca asignar contratos entre generadores y comercializadores de energía por 1.183GWh/año (lo que representa cerca del 1,6% del consumo anual en la actualidad), por un periodo de 12 años contados a partir de diciembre de 2021.

El éxito de esta subasta traería más réplicas en los próximos años y ayudaría al Gobierno Nacional a cumplir la meta que tiene trazada de instalar 1.500MW de FRNC para finales de 2022, y lograr que un 10% de la matriz energética esté conformada por estas fuentes en 2030, lo cual es factible alcanzar si se tienen en cuenta los proyectos que actualmente están registrados ante la UPME en las fases 2 y 3, que evidencian un amplio potencial de energía solar y eólica en el país, principalmente en los departamentos de La Guajira y Cesar.
Energía solar fotovoltaica

La energía solar fotovoltaica es una fuente de energía que produce electricidad de origen renovable, obtenida directamente a partir de la radiación solar mediante un dispositivo semiconductor denominado célula fotovoltaica, o bien mediante una deposición de metales sobre un sustrato denominada célula solar de película fina.

Este tipo de energía se usa principalmente para producir electricidad a gran escala a través de redes de distribución, aunque también permite alimentar innumerables aplicaciones y aparatos autónomos, así como abastecer refugios de montaña o viviendas aisladas de la red eléctrica. Debido a la creciente demanda de energías renovables, la fabricación de células solares e instalaciones fotovoltaicas ha avanzado considerablemente en los últimos años. Comenzaron a producirse en masa a partir del año 2000, cuando medioambientalistas alemanes y la organización euro-solar obtuvo financiación para la creación de diez millones de tejados solares.

Programas de incentivos económicos, primero, y posteriormente sistemas de autoconsumo fotovoltaico y balance neto sin subsidios, han apoyado la instalación de la fotovoltaica en un gran número de países. Gracias a ello, la energía solar fotovoltaica se ha convertido en la tercera fuente de energía renovable más importante en términos de capacidad instalada a nivel global, después de las energías hidroeléctrica y eólica. A finales de 2018 la potencia total instalada en todo el mundo alcanzó los 500 GW de potencia fotovoltaica, y solo en 2018 se instalaron 100 GW.

La energía fotovoltaica no emite ningún tipo de polución durante su funcionamiento, contribuyendo a evitar la emisión de gases de efecto invernadero. Su principal desventaja consiste en que su producción depende de la radiación solar, por lo que si la célula no se encuentra alineada perpendicularmente al Sol se pierde entre un 10-25 % de la energía incidente. Debido a ello, en las plantas de conexión a red se ha popularizado el uso de seguidores solares para maximizar la producción de energía. La producción se ve afectada

asimismo por las condiciones meteorológicas adversas, como la falta de sol, nubes o la suciedad que se deposita sobre los paneles. Esto implica que para garantizar el suministro eléctrico es necesario complementar esta energía con otras fuentes de energía gestionables como las centrales basadas en la quema de combustibles fósiles, la energía hidroeléctrica o la energía nuclear.

Gracias a los avances tecnológicos, la sofisticación y la economía de escala, el coste de la energía solar fotovoltaica se ha reducido de forma constante desde que se fabricaron las primeras células solares comerciales, aumentando a su vez la eficiencia, y logrando que su coste medio de generación eléctrica sea ya competitivo con las fuentes de energía convencionales en un creciente número de regiones geográficas, alcanzando la paridad de red. Actualmente el coste de la electricidad producida en instalaciones solares se sitúa entre 0,05-0,10 $/kWh en Europa, China, India, Sudáfrica y Estados Unidos.
La energía limpia, el futuro que ya comenzó en Colombia

En total, son 392 proyectos de energía solar los que aparecen registrados ante la UPME entre las tres fases y que suman 5.339 MW, 19 proyectos de energía eólica que generarían 2.747 MW y 14 proyectos de biomasa para generar 59 MW. Cifras que muestran un panorama alentador frente a la coyuntura que se está viviendo en el sector eléctrico en Colombia.

1.2 Objeto a contratar:

REPOSICION DE LUMINARIAS PARA DE LA CANCHA RECREATIVA 12 OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.3 Descripción de la necesidad

Problema Central.

Insuficiencia y deterioro luminarias en la cancha recreativa 12 de octubre en el municipio de Valledupar.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Valledupar con 558.938 habitantes, cuenta con poca infraestructura deportiva y de recreación suficiente donde la comunidad pueda realizar actividades deportivas, recreación y esparcimiento, lo cual lleva a una serie de efectos negativos que afecta el crecimiento y desarrollo social de la comunidad y el deterioro de la salud. En el municipio los espacios públicos para la práctica de deporte o recreación son insuficientes e inadecuado para la población que está en capacidad de estas actividades físicas para la práctica de algún deporte. Ya que los espacios existentes están en deterioro y con frecuencia son ocupados para el desarrollo de otras actividades

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

558.938 habitantes del municipio de Valledupar están siendo afectados.

Análisis de cada uno de los factores que hacen parte del problema y de las relaciones que se establecen entre ellos

En la actualidad el Municipio de Valledupar no cuenta con un programa de reposición y manteamientos de iluminarias, por lo que se persigue fortalecer el buen estado de los escenarios deportivos para el desarrollo de los diferentes programas y actividades deportivas así mismo para el esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato de suministro que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

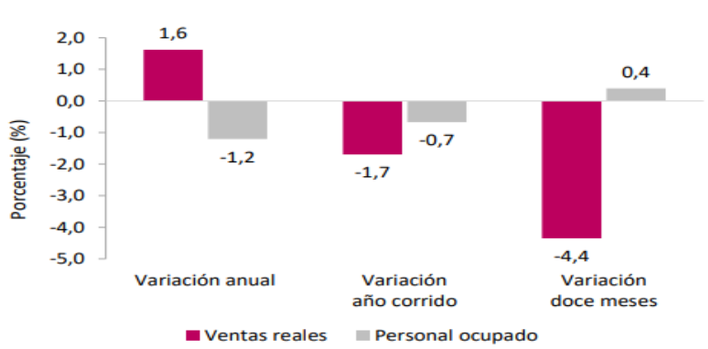
UNSPSC	DESCRIPCION
39121100	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTRO
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio de 2024.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Julio 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Julio 2024

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Variación doce meses Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

1.5.1.2 Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación, julio 2024 / julio 2023

En julio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, nueve (9) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Prendas de vestir y textiles, Alimentos y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-7,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-3,8	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-16,5	-0,9

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido Enero – julio 2024 / enero – julio 2023

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones positivas se registraron en la línea de Equipos y aparatos de sonido y video y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – julio 2024 / enero – julio 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - julio de 2024/ enero - julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,7**	**-1,7**
Prendas de vestir y textiles	-13,5	-0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,8	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-7,0	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-3,4	-0,3
Alimentos (víveres en general)	-0,7	-0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-1,5	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,3	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,4	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-1,0	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,8	0,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,5	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,4	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,0	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,4	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,4	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	11,2	0,2

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

1.5.1.3 Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual julio 2024/ julio 2023

Para el mes de julio de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 12,5%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 2,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

	Julio de 2024 / julio de 2023		
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**	
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**	
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-3,2	-1,1	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,8	0,7	
4511. Vehículos automotores nuevos	12,5	1,9	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	18,1	0,3	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,2	0,2	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	2,7	0,2	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,6	0,1	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,2	0,0	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,5	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,1	0,0	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-1,4	0,0	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-6,7	0,0	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-14,2	-0,8	

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido Enero – julio 2024 / enero – julio 2023

Para el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 3,5%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 12,4%, y las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 10,5%, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - julio 2024 / enero - julio 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - julio 2024 / enero - julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,7**	**-1,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-2,0	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,2	0,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,6	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,5	-0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-12,4	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-10,5	-0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,0	-0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-14,5	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,5	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-8,5	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-11,4	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,1	0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

1.5.1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual julio 2024 / julio 2023

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2024 tuvo una variación negativa de 1,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,0% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 6,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,3% del personal permanente y de 12,9% en los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Julio de 2024 / julio de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-1,2**	**-1,2**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,4**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**1,3**	**0,9**
Personal temporal directo	**-9,0**	**-1,8**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-6,7**	**-0,6**
Personal Aprendices	**12,9**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,9	-0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,2	0,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,8	-1,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,8	-0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,4	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-4,1	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-1,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,3	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido enero - julio 2024 / enero - julio 2023

Para el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,7%, como resultado de la contracción de 9,6% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,3%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 2,3% y los aprendices con una variación de 12,5%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – julio 2024 / enero – julio 2023[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - julio 2024 / enero - julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-0,7**	**-0,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,9**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**2,3**	**1,6**
Personal temporal directo	**-9,6**	**-2,0**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-6,3**	**-0,5**
Aprendices	**12,5**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,3	0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	10,6	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,1	-1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,7	-0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,5	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,7	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,6	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	0,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,4	0,2

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

1.5.1.5 Comercio electrónico

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 5,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 3,3%. En julio de 2024 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,0% en las ventas totales de estas empresas; y en julio de 2023 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,1%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de julio 2024	Participación en las ventas totales de julio 2023
Ventas totales	2,9	2,9	5,6	5,6	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	0,4	0,0	3,3	0,1	2,0	2,1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	2,9	2,9	5,7	5,6	98,0	97,9

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a]Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

16

1.5.2 Comercio al por menor por departamentos

1.5.2.1 Variación anual

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Julio 2024 / julio 2023Pr

Departamento	Julio de 2024 / julio de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**1,7**	**1,7**	**-1,4**	**-1,4**
Bogotá D.C.	2,6	0,8	-2,0	-0,5
Antioquia	3,3	0,5	-0,9	-0,1
Cundinamarca	1,5	0,1	4,2	0,2
Santander	2,3	0,1	-2,6	-0,1
Valle del Cauca	0,0	0,0	-0,8	-0,1
Atlántico	-2,3	-0,1	-3,8	-0,3
Otros departamentos	1,3	0,3	-1,8	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En julio de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 1,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se

registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 0,8 y 0,5 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En julio de 2024 frente a julio de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,4%, el dominio departamental que presentó la mayor variación negativa fue Atlántico.

1.5.3 Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas (GAHM)

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – julio 2024 / enero – julio 2024[Pr]

Departamento	Enero - julio 2024/ enero - julio de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-2,0**	**-2,0**	**-0,9**	**-0,9**
Bogotá D.C.	-2,9	-0,9	-0,9	-0,2
Cundinamarca	-3,8	-0,2	2,9	0,1
Atlántico	-4,5	-0,2	-2,3	-0,2
Valle del Cauca	-0,4	0,0	-0,9	-0,1
Antioquia	-0,1	0,0	-0,2	0,0
Santander	1,0	0,0	-1,4	-0,1
Otros departamentos	-2,0	-0,5	-1,6	-0,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

Ventas nominales

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 2,0%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -0,9 puntos porcentuales.

Personal ocupado

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes disminuyó 0,9%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución negativa se presentó en los dominios departamentales de Bogotá D.C. y Atlántico con -0,2 puntos porcentuales respectivamente.

1.5.4 Comercio al por mayor nacional

1.5.4.1 Variación anual margen comercial julio 2024/ julio 2023.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 15,6% para el mes de julio de 2024 en relación con julio de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó la variación con 6,4 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 6,2 puntos porcentuales y de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 3,0 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Julio 2024 / julio 2023[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Julio 2024 / julio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	15,6	15,6	1,4	1,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,7	6,2	1,9	0,6
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	21,9	6,4	5,8	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,0	-1,1	-0,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

1.5.4.2 Variación anual de personal ocupado.

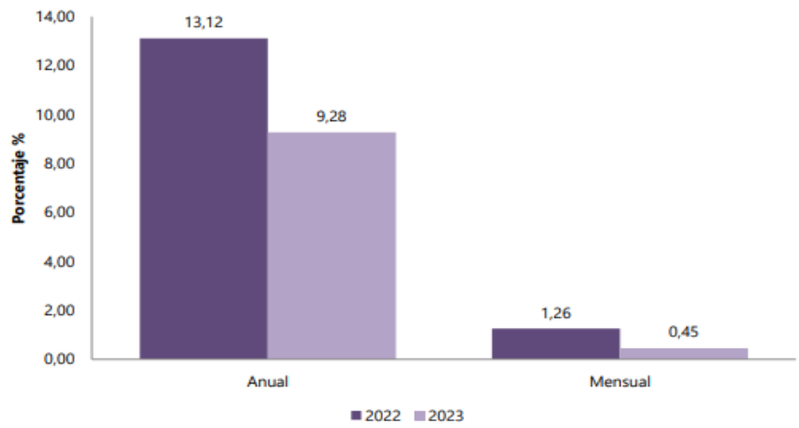
Julio 2024 / julio 2023 Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 1,4% en el mes de julio de 2024 en comparación con julio de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios

presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,3 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 0,5 puntos porcentuales.

1.5.5 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

1.5.5.1 Resultado Anual

1.5.5.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y, por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y, por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.5.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

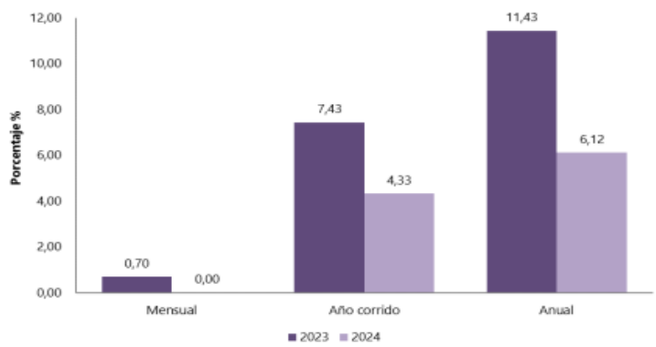
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.5.2 Resultado mes de agosto 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

✓ Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

- ✓ **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

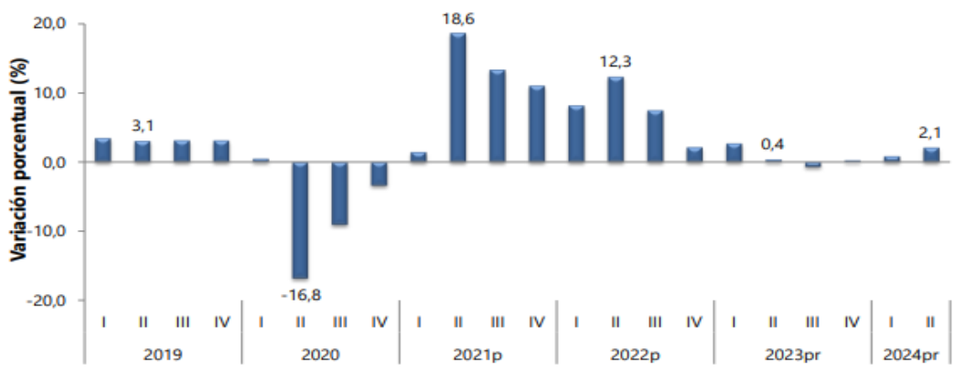
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.6 Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2024pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,1%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pprovisional
prpreliminar

En el segundo trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2023pr. Comparado con el primer trimestre de 2024 pr, el PIB crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr - II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,3**	**0,4**	**-0,2**
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- ✓ Gasto en consumo final crece 1,6%.
- ✓ Formación bruta de capital crece 1,7%.
- ✓ Exportaciones crecen 4,8%.
- ✓ Importaciones crecen 2,2%.

Durante el primer semestre de 2024 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- ✓ Gasto en consumo final crece 1,0%.
- ✓ Formación bruta de capital decrece 5,1%.
- ✓ Exportaciones crecen 3,2%.
- ✓ Importaciones decrecen 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- ✓ Gasto en consumo final crece 0,9%.
- ✓ Formación bruta de capital crece 0,7%.
- ✓ Exportaciones crecen 0,8%.
- ✓ Importaciones crecen 5,7%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2024pr segundo trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr - II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Demanda final interna[2]	1,6	-0,2	1,5
Gasto de consumo final[3]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[4]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1.5.7 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor (IPC).

Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV– cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del SMMLV se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Si, por el contrario, se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación

El incremento nominal del SMMLV es igual al SMMLV del año actual sobre el SMMLV del año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2024 el incremento nominal del SMMLV es:

($1.300.000 / $1.160.000) – 100 % = 12,07 %.

La inflación causada del año anterior corresponde al IPC certificado por el DANE para el año anterior. Por ejemplo, en 2024 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 de diciembre de 2023; es decir, 9,28 %.

La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al incremento real del SMMLV para un año. Por ejemplo, en 2024 el incremento real del SMMLV es de 2,79 %; así: 12,07 % – 9,28 % = 2,79 %.

SALARIO MÍNIMO

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3.71%	17.166,66	515.000,00	3,64%
2009	59.300,00	7,67%	16.563,33	496.900,00	7,67%
2008	55.000,00	8,27%	15.383,33	461.500,00	6,41%
2007	50.800,00	6,50%	14.456,66	433.700,00	6,30%
2006	47.700,00	7,19%	13.600,00	408.000,00	6,95%
2005	44.500,00	6,97%	12.716,66	381.500,00	6,56%
2004	41.600,00	10,93%	11.933,33	358.000,00	7,83%

1.5.8 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



1.5.9 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:
- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo,
independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este
aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores
objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la
Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la “ATPA”, que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas (“ATPDEA”) que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la “ATPA” se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la “ATPA” por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la “Ley

de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres – TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles

- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

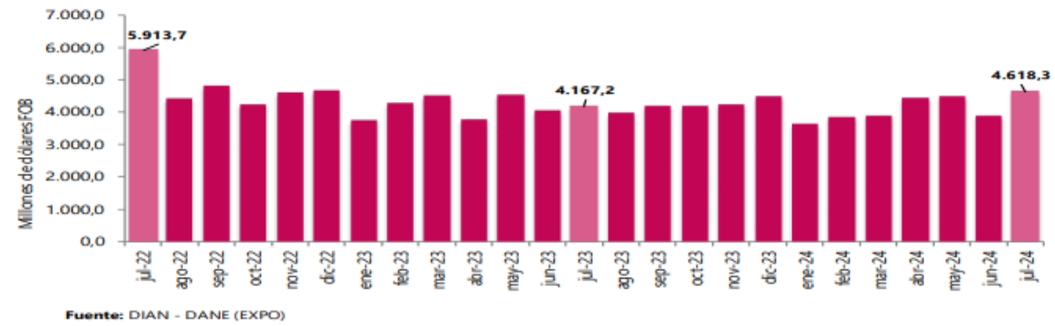
Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy

importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

1.5.9.1 Comportamiento general de las exportaciones, julio 2024.

Exportaciones (EXPO)
Julio 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2022-2024)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 20,5%, Manufacturas con 20,4%, y Otros sectores con 8,7%.

En julio de 2024 se exportaron 14,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 15,0% frente a julio de 2023.

Julio 2024.

En julio de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.327,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,3% frente a julio de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (30,4%) y Menas y desechos de metales (23,9%) que contribuyeron en conjunto con 10,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$942,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 14,8%, frente a julio de 2023. Este comportamiento se

explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (25,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,6%) que contribuyeron en conjunto con 12,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$948,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 13,9%, comparado con julio de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (27,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (33,9%) que contribuyeron en conjunto con 9,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2024 en comparación con julio de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (23,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 24,0 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2024/2023)P

34

Descripción	Julio 2023p	Julio 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.167,2**	**4.618,3**	**10,8**		**10,8**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**832,6**	**948,0**	**13,9**		**2,8**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	218,6	278,3	27,3	7,2	1,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	59,5	79,7	33,9	2,4	0,5
Frutas frescas o secas[4]	20,9	35,4	68,9	1,7	0,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	1,0	9,6	*	1,0	0,2
Ganado bovino vivo[6]	19,8	15,8	-20,0	-0,5	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[7]	26,2	21,3	-18,8	-0,6	-0,1
Aceite de palma y sus fracciones[8]	34,0	28,4	-16,3	-0,7	-0,1
Aceite de soja y sus fracciones[9]	10,7	2,1	-80,5	-1,0	-0,2
Demás subgrupos	441,8	477,2	8,0	4,3	0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.189,5**	**2.327,0**	**6,3**		**3,3**
Hulla, coque y briquetas[11]	679,1	885,9	30,4	9,4	5,0
Menas y desechos de metales[12]	68,2	84,5	23,9	0,7	0,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.430,4	1.338,6	-6,4	-4,2	-2,2
Demás	11,8	18,0	52,7	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**821,0**	**942,5**	**14,8**		**2,9**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	298,5	374,4	25,4	9,2	1,8
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	243,4	271,5	11,6	3,4	0,7
Artículos manufacturados diversos[17]	107,7	122,0	13,3	1,7	0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	171,4	174,5	1,8	0,4	*0,1*
Ferroníquel[19]	*52,3*	*46,8*	*-10,6*	*-0,7*	*-0,1*
Otros sectores[20]	**324,2**	**400,8**	**23,6**		**1,8**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	321,6	399,5	24,2	24,0	1,9
Demás capítulos	2,5	1,3	-49,3	-0,4	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1.6 Aspecto técnico

El instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar requiere los siguientes elementos y actividades:

ITEM	DETALLE
1	REFLECTOR LED SYLFLOOD 600W CW 45°

2	CONECTOR DERIVACIÓN DE RESORTE ROJO 10-12
3	CINTA AUTOFUNDENTE SCOTCH 70 3M
4	CABLE AL #6 SERIE 8000
5	CABLE Cu #10 AWG THHN/THWN
6	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO
7	CINTA AISLANTE COLORES
8	EMPALME DERIVACION GEL 6-2 // 14-8 GHFC 1 + CONECTOR
9	TUBO PVC1"
10	UNIÓN PVC 1"
11	TERMINAL PVC 1"
12	CURVA PVC 1"
13	RIEL CHANEL 2X4 RANURADO X 3M
14	GRAPA METÁLICA UNISTRUCT 1"
15	CHAZO RL 3/8"
16	VARILLA ROSCADA 3/8" X 1M
17	TUERCA 3/8
18	PUNTA CAPTADORA 5/8 X 1,20 m CON BADE
19	VARILLA CU 5/8 X 2,4 m
20	SOLDADURA EXOTÉRMICA 115KG
21	CABLE DESNUDO # 6 AWG
22	BORNA TERMINAL DE OJO # 6 ESTAÑADA
23	HIDRSOLTA 15 KG
24	MOLDE PARA SOLDADURA EXOTÉRMICA VARILLA CABLE
25	BREAKER BIPOLAR 2X30A PARA MONTAJE EN RIEL
26	BREAKER BIPOLAR 2X16A PARA MONTAJE EN RIEL
27	MARQUILLAS
28	BIORNA TERMINAL BIMETÁLICO DE PIN # 6
29	AMARRES PLASTICOS 30 CM
30	BREAKER MONOPOLAR 1X16A PARA MONTAJE EN RIEL
31	BORNA TERMINAL BIMETÁLICA DE OJO # 6
32	INTERRUPTOR TOTALIZADOR 3X90A CAJA MOLDEADA
33	cable #1/0 AL THWN SERIE 8000 AWG
34	cable #2 CU THWN AWG
35	CONECTOR BIMETALICO

Se deben realizar las siguientes actividades bajo las normas técnicas legales vigentes:

ITEM	DETALLE
1	DESMONTAJE DE REFLECTORES MH 1000W EN TORRE DE 20M. INCLUYE: - PERSONAL CALIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS. - DESCONEXIÓN DEL REFLECTOR EXISTENTE.
2	DESMONTE Y RETIRO DE ACOMETIDA DE CIRCUITOS DE REFLECTORES EXISTENTES, DESDE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS (TGA).
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED DE 600W EN TORRE DE 20M. INCLUYE: - PERSONAL CALIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA EN CABLE #2X6F AL + #1X10T CU, PARA ALIMENTACIÓN DE CIRCUITOS DE REFLECTORES TORRE DE 20M
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVACIÓN DE CABLE AL CON CU, CON EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL CERTIFICADO, PARA CONEXIONES EN CAJAS DE REGISTROS.
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" SUBTERRÁNEA, PARA TORRE 4, ACTUALMENTE NO ESTÁ CONTROLADA DESDE EL TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS (TGA). INCLUYE: - TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO.
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA PARA CADA TORRE, PARA ATERRIZAR ESTRUCTURAS DE LAS 4 TORRES Y 4 POSTES. INCLUYE: - PUNTA CAPTADORA. - VARILLA EN COBRE 5/8"X1,2. - CABLE #1/0 AL THWN SERIE 8000 AWG PARA CONECTAR LAS ESTRUCTURAS DE LOS REFECTORES EN EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. - SOLDADURA EXOTÉRMICA Y MOLDE.
8	ADECUACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE, CIRCUITOS LUMINARIAS. INCLUYE: - CAMBIO DE PROTECCIONES. - ADECUACIÓN DE CABLEADO Y ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS. - CAMBIO DE PROTECCIONES. - CONEXIÓN DE CABLEADO DE CIRCUITOS NUEVOS. - MARCACIÓN DE ACUERDO CON RETIE.
9	CERTIFICACIÓN RETILAP DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. INCLUYE: - INSPECIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. - DICTAMEN DE CONFIRMIDAD RETILAP DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

1.7 Aspecto Regulatorio

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 44: Derechos Fundamentales de los Niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Artículo 52: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994

Artículo 1: Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos

sociales del país, en desarrollo del derecho de toda persona a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritualidad adecuados.
Numeral 5: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social, especialmente de los sectores más necesitados.

Numeral 17: Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
Artículo 22: Literal ñ: La Educación Física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 144: Funciones del Consejo Directivo: Literal l: Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas,

LEY 181 DE 1995

Artículo 1: Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de toda persona a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritualidad adecuados.

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

Numeral 17: Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

DECRETO 1504 DE 1998 reglamentar el manejo de espacio público en los POT

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIOS DE 1077 DEL 26 DE MAYO DEL 2015

ART 2 2 3 3 y 2 2 3 3 que son los municipios o distritos los que tienen faculta de contratar la administración, manteamientos y el aprovechamiento económico del espacio público sin que esto impida la ciudadanía el uso y goce y disfrutes visual y libre sanitario

LEY 715 DE 2001

Se establece como función de los departamentos, la coordinación entre los municipios, para las acciones orientadas al desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. En la misma ley se dispone que es competencia de los municipios, directa o

indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, además de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados.

Decretos y Artículos:

Decreto 410 de 1971 (marzo 27) por el cual se expide el código de comercio.
Artículo 1o. aplicabilidad de la ley comercial. Artículo 2o. aplicación de la legislación civil.
Artículo 3o. autoridad de la costumbre mercantil - costumbre local - costumbre general.
Artículo 4o. preferencia de las estipulaciones contractuales.
Artículo 5o. aplicación de la costumbre mercantil.
Artículo 6o. prueba de la costumbre mercantil - prueba con testigos. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.
Artículo 7o. aplicación de tratados, convenciones y costumbre internacionales.
Artículo 8o. prueba de costumbre mercantil extranjera - acreditación. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.
Artículo 9o. prueba de costumbre mercantil internacional - acreditación. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor

de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del

Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

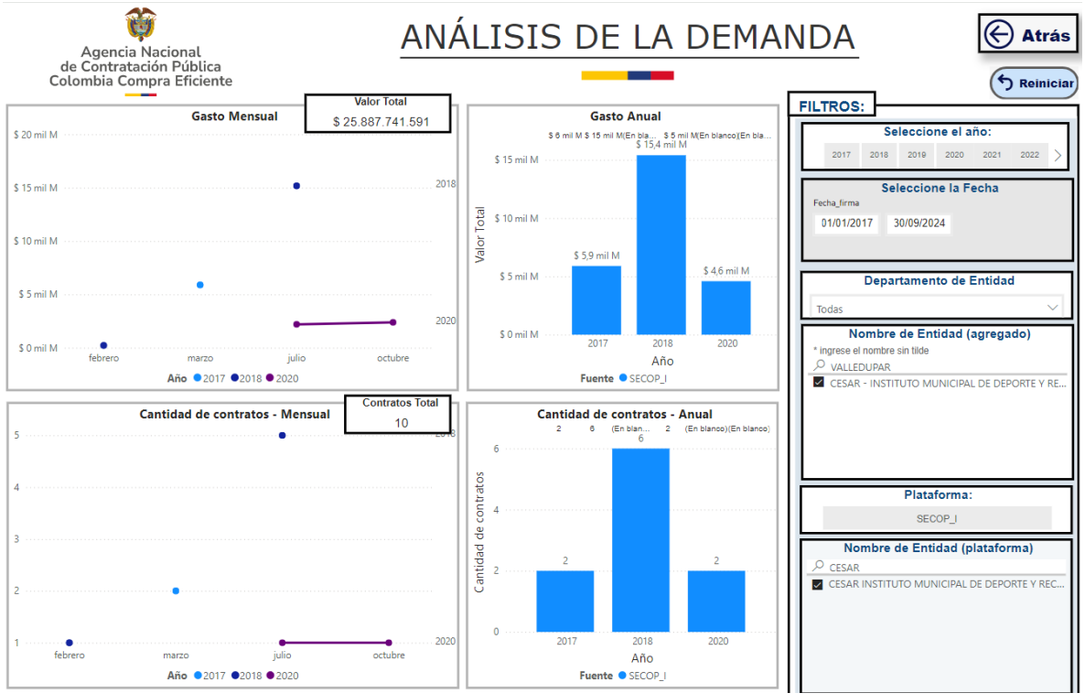
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

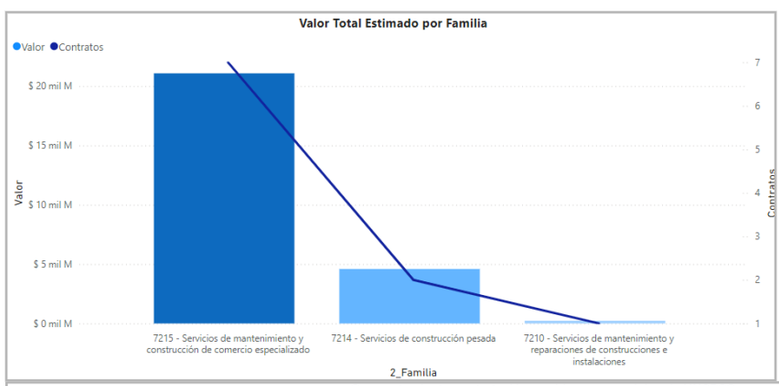
2.1 Adquisiciones Previas del instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar.

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

El instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2	$ 5.895.369.248	22,77%	5
7214 - Servicios de construcción pesada				
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones				1
721015 - Servicios de apoyo para la construcción				1
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPARCESAR				1
				1
Total	2	$ 5.895.369.248	22,77%	6



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, hace una revisión en la página de Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional De Contratación Pública y encuentra los siguientes procesos:

Detalle del Proceso Número: MC SAD 057 2020

GOBERNACION DE SUCRE

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	MC-SAD-057-2020
Título	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR A TODOS COSTO
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Grupo de Contratos
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 24/12/2020 1:29:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		18/12/2020 5:01:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores H&K SOLU COLOMBIA, Número de d
2	Pendiente		18/12/2020 6:17:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores INNOVAELECTRIC SAS COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900873667

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CRT 150 KVA, PARA LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE
Duración del contrato	8 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Calle 25 No 25 B - 35 Av las Peñitas Sincelejo Sucre COLOMBIA
Valor estimado	51.150.000 COP
Lotes?	Sí / No

Clasificación del bien o servicio

Detalle del Proceso Número: 978442

ECOPETROL S.A

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	978442
Título	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES SECOS PARA EL PROYECTO INTERCONEXIÓN DE PLANTAS DE CRUDO CARTAGENA – IPCC, DE LA REFINERIA DE CARTAGENA
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Departamento de Compras
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES SECOS PARA EL PROYECTO INTERCONEXIÓN DE PLA CRUDO CARTAGENA – IPCC, DE LA REFINERIA DE CARTAGENA
Duración del contrato	77 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	29 días para terminar *(23/07/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	39101904 - Transformador de iluminación de bajo voltaje
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

ECOPETROL S.A.

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2023

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	5/05/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Detalle del Proceso Número: SASI-SGR-021-2022
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

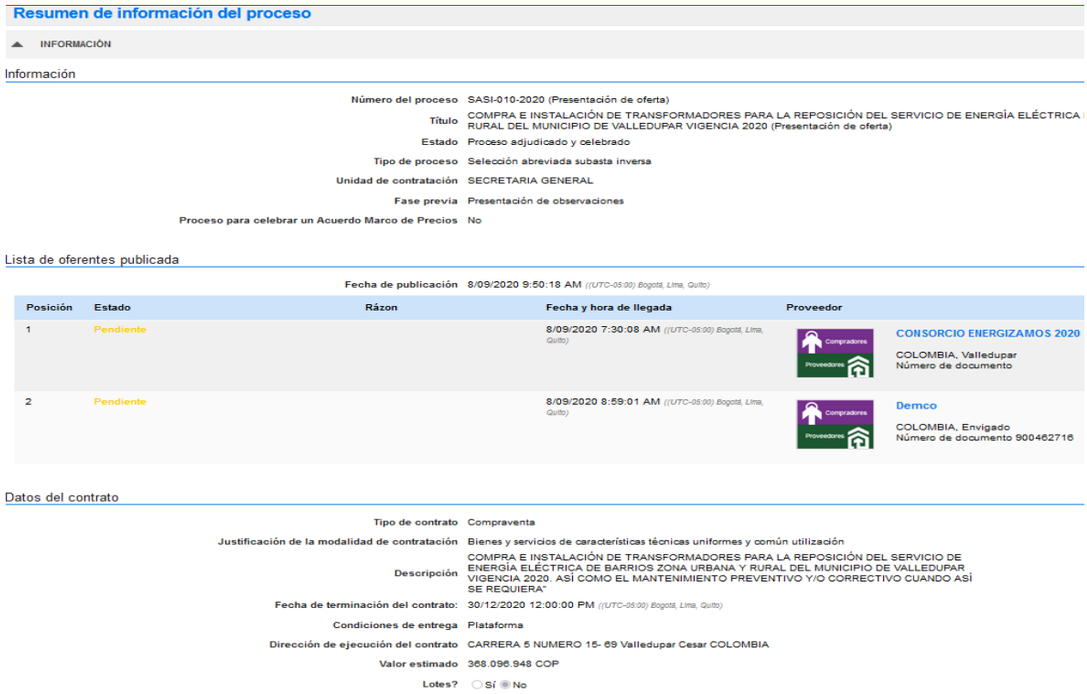
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Precio estimado total:	199.178.125,67 COP
Número del proceso	SASI-SGR-021-2022 (Presentación de oferta)
Título:	COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADORES (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA EL MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022. ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUANDO SE REQUIERA
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 5 NUMERO 15-69 Valledupar Cesar COLOMBIA
Código UNSPSC	39121100 - Centros de control y distribución y accesorios
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Detalle del Proceso Número: SASI-010-2020
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SASI-010-2020 (Presentación de oferta)
Título	COMPRA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2020 (Presentación de oferta)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/09/2020 9:50:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		8/09/2020 7:30:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO ENERGIZAMOS 2020 COLOMBIA, Valledupar Número de documento
2	Pendiente		8/09/2020 8:59:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Demco COLOMBIA, Envigado Número de documento 900462716

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	COMPRA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARRIOS ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2020. ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUANDO ASÍ SE REQUIERA"
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 5 NUMERO 15- 69 Valledupar Cesar COLOMBIA
Valor estimado	368.096.948 COP
Lotes?	Sí No

Detalle del Proceso Número: SASI 007 DE 2019
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	[3912] Equipos, suministros y componentes eléctricos
Clase	[391211] Centros de control y distribución y accesorios
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2019, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE 75 KVA A 13.2 KV (COMPLETO CON PROTECCIONES) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE
Cuantía a Contratar	$ 374,443,847
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Secretaria General de EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR u

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	489 de 21 marzo 2019	$ 374,443,847

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar**: Valledupar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cesar**: Valledupar
Dirección Física de Obtención de	Cra 5 # 15-69, Alcaldía de Valledupar, Sec General-contratación

Documentos del Proceso	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cesar**: Valledupar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 5 # 15-69, Alcaldía de Valledupar, Sec General-contratación
Cronograma del Proceso	
Fecha de Inicio de la subasta	12-04-2019 09:00 AM
Fecha Límite de Entrega de Documentos Habilitantes	08-04-2019 09:00 AM
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@valledupar-cesar.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	ADRIAN NIEVES IBARRA / "SERVIELECTRIC Ferretería" NIT. 77.016.025-4.
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	ADRIAN NIEVES IBARRA / "SERVIELECTRIC Ferretería" NIT. 77.016.025-4.
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	727 DE 2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2019, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE 75 KVA A 13.2 KV (COMPLETO CON PROTECCIONES) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA
Cuantía Definitiva del Contrato	$374,443,462.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVIELECTRIC FERRETERÍA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 77016025
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Cesar
Nombre del Representante Legal del Contratista	ADRIAN NIEVES IBARRA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 77016025
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	12 de abril de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12 de abril de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	5 meses
Destinación del Gasto	No Aplica

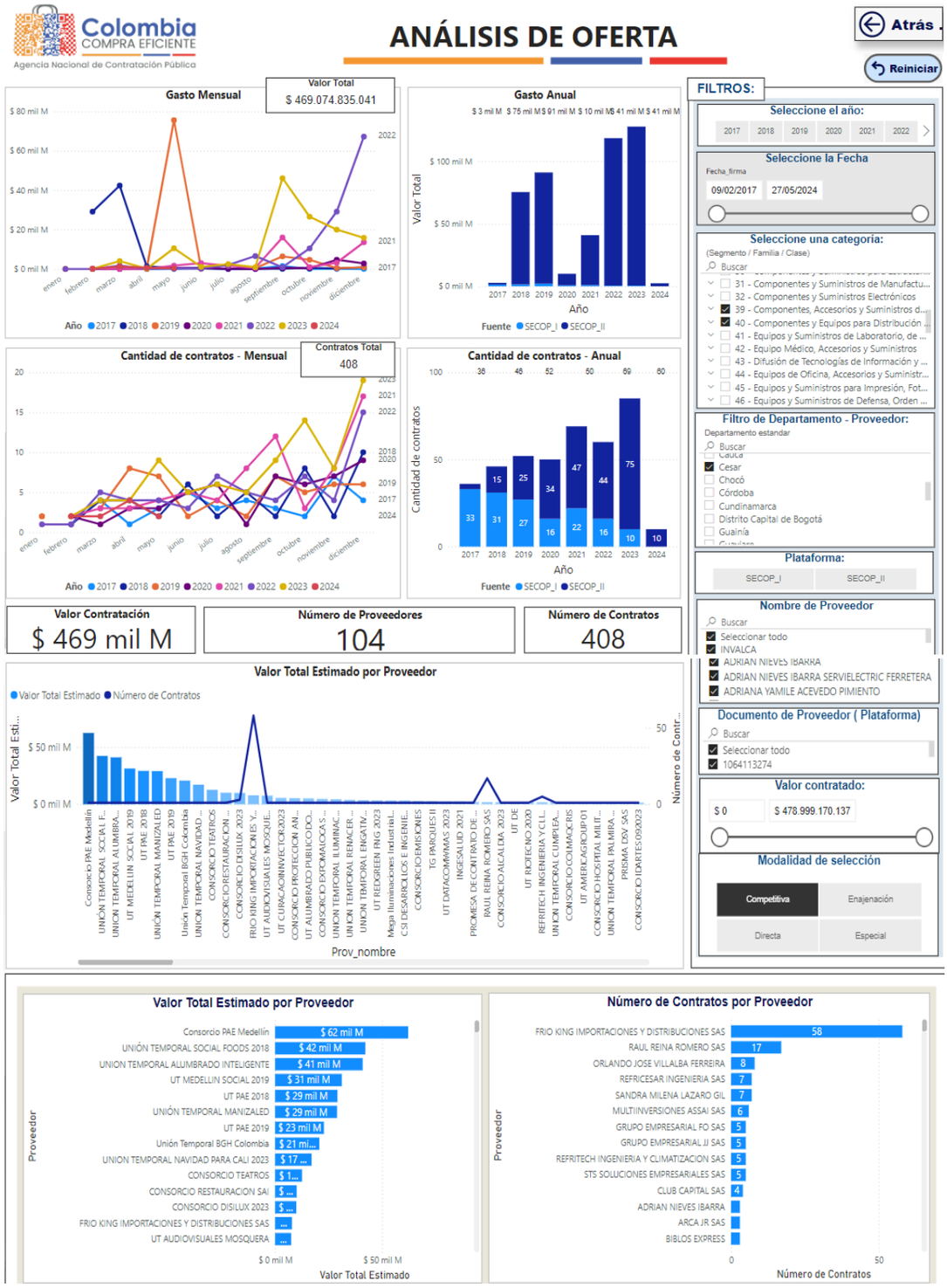
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Identificación de proveedores del sector

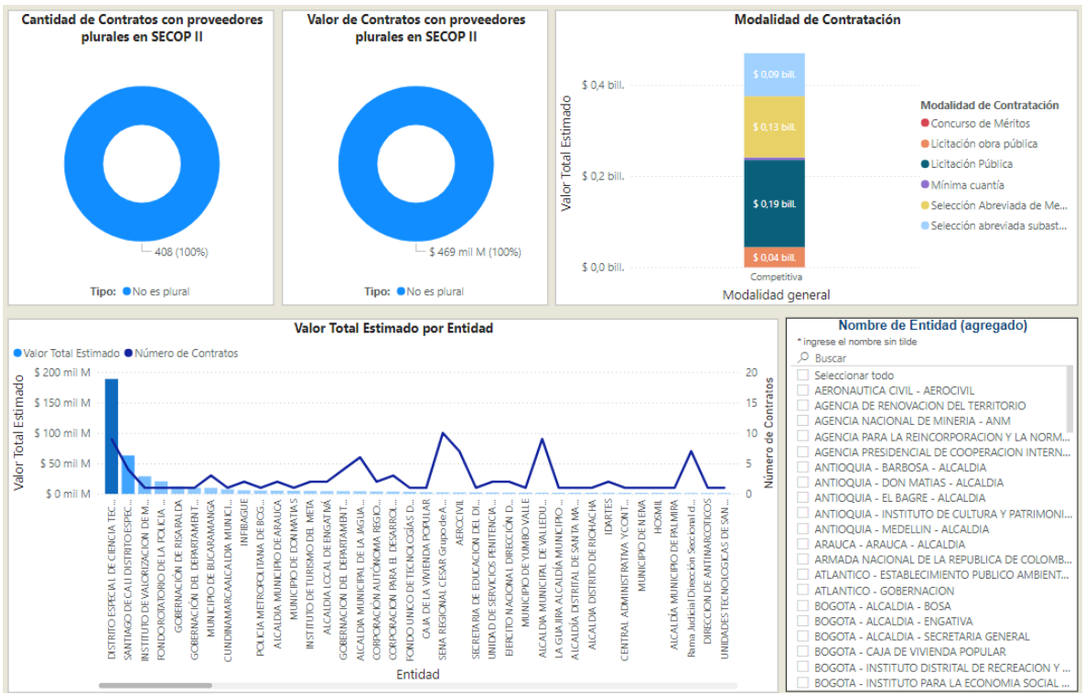
NIT	EMPRESA
800002609	ENERGEX S. A
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
800039398	INGEAL S.A.

800042641	SURTIMINAS SAS
800052954	CASYBER LTDA
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS
800082225	MARWIND SAS
800085606	BCI INGENIERIA SAS
800088568	PROVETECMAR S.A.
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS
800106621	SITO COMERCIAL SAS
800136972	SERVICIOS TECNICOS INGENIERIA SETINGE LTDA
800152665	DICSON SA
800164421	SERVITRONICS SAS
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
800212989	ELESEG SAS
805012376	MAQUITODO SAS
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS
811030191	EQUITRONIC SAS
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS
830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS
830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA
830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.
860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS
900433051	CONERGIA SAS
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE.


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 469.074.835.041
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
408
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
09/02/2017
27/05/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 478.999.170.137
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 469 mil M
Número de Proveedores
104
Número de Contratos
408
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Proveedor
Prov_nombre
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

Valor Total Estimado por Proveedor
Consorcio PAE Medellín $ 62 mil M
UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOODS 2018 $ 42 mil M
UNION TEMPORAL ALUMBRADO INTELIGENTE $ 41 mil M
UT MEDELLIN SOCIAL 2019 $ 31 mil M
UT PAE 2018 $ 29 mil M
UNIÓN TEMPORAL MANIZALED $ 29 mil M
UT PAE 2019 $ 23 mil M
Unión Temporal BGH Colombia $ 21 mi...
UNION TEMPORAL NAVIDAD PARA CALI 2023 $ 17 ...
CONSORCIO TEATROS $ 1...
CONSORCIO RESTAURACION SAI $...
CONSORCIO DISILUX 2023 $...
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS ...
UT AUDIOVISUALES MOSQUERA ...
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS 58
RAUL REINA ROMERO SAS 17
ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA 8
REFRICESAR INGENIERIA SAS 7
SANDRA MILENA LAZARO GIL 7
MULTIINVERSIONES ASSAI SAS 6
GRUPO EMPRESARIAL FO SAS 5
GRUPO EMPRESARIAL JJ SAS 5
REFRITECH INGENIERIA Y CLIMATIZACION SAS 5
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS 5
CLUB CAPITAL SAS 4
ADRIAN NIEVES IBARRA
ARCA JR SAS
BIBLOS EXPRESS
0
50
Número de Contratos
Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	10	$ 473.208.604	0,10%	16	$ 72.582.399.723	15,47%	16	$ 77.517.025
391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	1	$ 19.552.700	0,00%	6	$ 71.551.278.066	15,25%	6	$ 54.443.267
391215 - Conmutadores, controles y relés y accesorios								
391211 - Centros de control y distribución y accesorios				1	$ 250.683.504	0,05%	2	$ 21.043.767
391216 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	1	$ 11.000.000	0,00%	1	$ 254.000.000	0,05%	1	$ 59.149
391223 - Relés eléctricos y accesorios							3	$ 1.854.697
391217 - Ferretería eléctrica y suministros	4	$ 34.351.469	0,01%	1	$ 89.539.051	0,02%		
391213 - Cuadros, registros y menaje para electricidad	2	$ 187.787.345	0,04%	2	$ 55.099.528	0,01%	1	$ 70.000
391214 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales				2	$ 135.801.080	0,03%		
391222 - Interruptores eléctricos y accesorios				1	$ 20.643.168	0,00%		
391221 - Equipo de transmisión y distribución eléctrica	2	$ 220.517.090	0,05%	1	$ 212.050.622	0,05%	2	$ 44.365
391220 - Unidades eléctricas de velocidades variables				1	$ 13.304.704	0,00%		
391219 - Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica							1	$ 1.788
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	2	$ 68.164.020	0,01%	7	$ 1.753.684.531	0,37%	4	$ 4.816.636
Total	36	$ 2.753.979.119	0,59%	46	$ 75.416.803.070	16,08%	52	$ 91.129.777

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación

financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector vigilancia.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquedez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2023 (31 de diciembre). Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
- **SECTOR:** COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. (Comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	ENERGEX S. A	11.302.042	9.407.540	12.728.041	9.559.851	3.168.190	626.930	2.274.387
2	LUVAGA SAS	7.489.388	3.808.380	8.304.052	4.140.257	4.163.795	2.118.043	210.472
3	COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	3.955.901	1.374.378	5.001.393	1.409.543	3.591.850	256.233	106.799
4	LA CASA DEL MEDICO SAS	32.653.635	5.703.409	34.894.037	14.278.108	20.615.929	3.952.651	773.144
5	INTERHOSPITALARIA SAS	5.446.533	2.675.564	8.372.935	2.859.840	5.513.095	383.076	139.018
6	PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	3.931.219	3.095.709	6.215.380	3.095.709	3.119.671	929.583	77.288
7	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	9.997.075	1.292.176	10.028.394	1.292.176	8.736.218	1.261.393	

8	INGEAL S.A.	6.939.339	2.535.130	14.700.121	3.513.714	11.186.407	822.693	47.247
9	SURTIMINAS SAS	34.223.263	5.445.694	47.720.403	17.946.156	29.774.247	3.751.045	
10	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	5.073.254	5.104.644	55.107.951	27.721.063	27.386.888	-5.190	7.017
11	CASYBER SAS	1.219.589	590.141	4.281.075	734.754	3.546.321	47.755	
12	NEUMATICA DEL CARIBE SA	47.642.713	13.523.385	67.404.476	38.828.152	28.576.324	3.370.493	1.373.409
13	MASER LTDA	1.276.027	842.009	1.726.261	992.383	733.878	107.056	0
14	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	9.036.556	4.489.189	11.571.685	4.976.131	6.595.554	929.964	164.170
15	MARWIND SAS	3.570.563	1.986.042	3.712.712	2.108.297	1.604.415	463.013	352799
16	BCI INGENIERIA SAS	11.000.746	1.250.392	13.898.708	1.363.582	12.535.126	2.316.338	
17	PROVETECMAR S.A.	8.066.930	2.848.414	8.376.203	2.848.414	5.527.789	2.154.272	594.004
18	ASTRO MAQUINARIA SAS	2.140.566	1.578.358	3.396.746	1.833.917	1.562.829	522.782	
19	SITO COMERCIAL SAS	7.302.116	2.575.629	8.062.987	5.485.844	2.577.143	616.864	507.992
20	GONZALEZ TASCON S A S	4.677.493	3.293.862	7.178.489	3.911.941	3.266.548	1.179.438	253.564
21	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	2.841.906	979.359	4.057.589	1.146.232	2.911.357	921.529	
22	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	2.661.310	756.957	3.618.393	763.901	2.854.492	428.996	
23	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	17.147.226	4.420.601	17.909.846	10.028.192	7.881.654	1.151.280	1.105.424
24	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	10.730.220	3.323.884	11.756.353	4.107.918	7.648.435	4.085.841	1.745.535
25	IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	21.772.777	7.375.660	28.607.701	17.408.887	11.198.814	6.346.466	1.587.000
26	DICSON SA	6.997.247	564.934	7.791.713	1.683.129	6.108.584	1.418.181	681.950
27	SERVITRONICS S.A. S	3.174.662	996.704	3.590.363	2.430.117	1.160.246	726.637	
28	USM COLOMBIA	1.327.070	660.410	2.449.851	1.500.607	949.244	972	122.468
29	TRASEGAR SAS	12.810.554	4.463.194	18.856.011	6.214.979	12.641.032	1.778.490	536.614
30	INVERMEDICA SAS	6.159.855	66.290	6.485.479	2.701.823	3.783.656	609.398	0
31	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	5.811.600	2.357.738	6.284.991	2.677.781	3.607.210	2.608.539	
32	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	10.793.338	3.396.529	10.918.568	3.970.837	6.947.731	938.178	600.485
33	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3.068.599	872.183	4.410.899	2.450.754	1.960.145	188.983	
34	TEC POINT SAS	4.357.914	437.633	4.390.695	985.730	3.404.965	37.594	67.969
35	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	3.223.066	1.688.864	4.570.994	1.692.682	2.878.312	429.470	22.338
36	MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION	4.560.980	710.685	5.352.492	4.269.365	1.083.127	221.100	
37	INTELNET MEDICA SAS	14.177.274	4.375.808	16.049.543	4.375.808	11.673.735	1.711.398	857.792
38	AGP REPRESENTACIONES SAS	20.965.168	10.585.246	28.181.346	15.743.413	12.437.933	3.979.091	1.324.392

39	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	13.604.277	3.343.692	20.521.562	6.840.341	13.681.221	727.951	185.721
40	ELESEG SAS	2.654.976	893.205	3.947.776	2.405.893	1.541.883	384.548	297.113
41	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	1.389.921	2.162.393	11.461.812	2.690.021	8.771.791	401.839	202.681
42	INGEMARC LTDA	3.422.360	938.618	3.448.906	938.618	2.510.288	800.472	
43	TECNIYALE SAS	6.476.023	1.559.562	8.041.284	1.843.086	6.198.198	2.065.068	187.514
44	VALSI DE COLOMBIA SAS	10.481.479	11.213.510	13.424.196	11.638.620	1.785.576	727.515	
45	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	4.468.933	875.746	8.046.000	1.078.509	6.967.491	1.245.730	268.552
46	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	962.971	170.137	1.030.511	212.087	818.424	138.777	63.159
47	FRAGAROMA SAS	1.635.525	1.252.565	1.924.165	1.252.565	671.600	207.115	153.844
48	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	2.266.977	30.758	4.361.628	30.758	4.330.870	164.246	97.659
49	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	7.366.201	1.956.402	9.590.027	4.247.451	5.342.576	222.732	
50	NOVA MEDICA SAS	14.561.930	13.412.075	17.865.511	13.412.075	4.453.436	3.248.514	951.260
51	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	19.936.165	13.803.590	21.719.957	14.029.150	7.690.807	3.276.799	370.654
52	DISUMED SAS	2.799.554	2.122.099	2.924.939	5.356.359	-2.431.420	-722	
53	BIOTECH S.A.S.	1.338.844	628.224	1.353.581	628.224	725.357	61.075	
54	NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	2.366.892	2.040.761	3.152.213	2.093.252	1.058.961	-147.580	
55	NAUTICENTER SAS	12.893.547	2.363.689	16.227.683	7.984.560	8.243.123	1.059.890	
56	REQUIP SAS	32.045.340	12.478.439	44.609.667	32.441.327	12.168.340	3.681.108	2.214.670
57	MAQUITODO SAS	8.664.231	3.161.636	12.587.649	5.816.178	6.771.471	936.268	98.614
58	COLCOPY SAS	1.045.826	472.474	2.016.789	1.055.355	961.434	-43.382	139.108
59	TECNISOLUTIONS SAS	2.150.783	978.739	2.499.229	1.126.817	1.372.412	355.907	269.415
60	POWER ONE LTDA	1.237.267	508.807	2.211.781	508.807	1.702.974	367.143	96.335
61	THERMOREPUESTOS SAS	2.179.059	550.705	3.089.136	550.705	2.538.431	369.327	167.532
62	ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS	27.614.577	22.657.883	38.860.273	23.039.168	15.821.105	7.075.107	1.653.900
63	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	9.927.548	4.542.809	18.179.516	8.305.627	9.873.889	3.643.531	1.113.428
64	FUKUTEX SAS	15.812.644	6.444.712	19.075.842	12.490.318	6.585.524	939.271	1.908.110
65	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	24.898.949	26.344.376	9.977.294	9.977.294	16.367.082	4.614.164	3.523.705
66	ORTHOPEDICS S.A.	3.306.372	727.939	3.811.298	727.939	3.083.359	148.219	438.470
67	EQUITRONIC SAS	37.197.246	6.231.163	38.665.283	12.304.703	26.360.580	8.384.317	2.129.508
68	FUTURO MEDICO LTDA	3.379.451	212.491	3.927.874	445.886	3.481.988	278.995	33.293
69	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8.784.496	2.186.156	9.615.918	4.550.085	5.065.833	927.225	
70	CPS REPRESENTACIONES SAS	3.419.358	991.582	4.002.481	991.582	3.010.899	322.710	81.227
71	LABORATORIOS OSSALUD SAS	7.273.436	2.856.303	8.557.444	2.856.303	5.701.141	1.865.220	

72	DILASER S.A.S	13.494.927	5.652.356	18.418.515	9.323.938	9.094.577	1.447.384	202.220
73	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	12.851.259	7.275.492	13.240.678	7.298.175	5.942.503	4.597.997	
74	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	86.981.767	25.350.040	104.160.223	25.724.841	78.435.382	17.491.052	2.133.341
75	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	6.404.202	859.771	6.512.849	859.771	5.653.078	1.737.806	65.095
76	INSEPET SAS	9.996.976	3.224.369	17.788.691	4.726.427	13.062.264	1.888.700	793.484
77	ICL DIDACTICA SAS	8.392.871	2.530.139	8.491.261	3.103.898	5.387.363	995.719	219.339
78	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	2.814.764	665.587	3.298.344	665.587	2.632.757	1.016.031	
79	BAWER COMPANY SAS	63.077.669	6.781.799	65.887.854	14.700.718	51.187.136	18.765.027	
80	CORALMEDICA LIMITADA	2.389.661	473.500	3.283.949	607.978	2.675.971	1.261.290	259.133
81	FECO Y CIA SAS	9.069.191	2.749.286	12.561.573	3.368.487	9.193.086	774.403	298.533
82	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	21.611.984	2.088.590	21.913.826	3.161.822	18.752.004	5.737.477	2.703.924
83	HOBART ANDINA SAS	9.968.407	3.382.155	13.416.625	3.992.680	9.423.945	3.092.461	1.943.039
84	NUEVOS RECURSOS SAS	6.527.417	1.992.426	7.868.619	2.002.426	5.866.193	1.080.897	
85	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	2.457.947	28.972	2.466.438	571.021	1.895.417	217.546	
86	INOXPA COLOMBIA SAS	14.670.241	8.399.248	14.834.217	8.399.248	6.434.969	4.414.362	1.183.040
87	AVANCE DIGITAL SAS	579.808	1.013.000	3.817.383	4.285.556	-468.173	-440.787	31.776
88	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	10.454.999	2.249.273	14.010.292	5.725.000	8.285.292	47.174	
89	IMPOCOSER SAS	18.200.657	6.689.143	28.742.522	9.725.797	19.016.725	3.409.778	1.057.631
90	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	5.875.794	2.571.213	7.417.893	2.571.213	4.846.680	540.496	42.416
91	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	12.463.680	4.251.900	13.593.548	4.251.900	9.341.648	2.380.931	
92	ERASMUS SAS	16.318.948	10.440.464	22.067.901	14.013.029	8.054.872	2.504.447	1.032.003
93	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	6.739.510	9.864.060	7.843.530	9.864.060	-2.020.530	714.736	50.324
94	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	5.467.165	1.828.091	8.568.594	3.294.967	5.273.627	1.737.838	
95	TECNICOSTURA SA	13.521.682	6.669.864	13.661.073	7.812.820	5.848.253	2.866.350	183.003
96	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	18.432.727	8.449.389	19.214.561	8.605.748	10.608.813	-235.478	
97	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	8.883.734	1.341.207	12.925.154	1.833.278	11.091.876	1.645.517	
98	KASSEL GROUP SAS	4.799.062	869.432	6.641.982	1.070.873	5.571.109	720.760	175.378
99	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	4.286.304	2.658.763	5.566.066	4.034.147	1.531.919	474.436	248.379
100	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	644.629	315.413	2.165.509	991.958	1.173.551	46.684	13.850
101	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	7.329.425	3.787.733	9.760.099	6.850.433	2.909.666	435.490	120.532
102	SET Y GAD SAS	6.393.445	1.663.087	11.136.108	6.041.876	5.094.232	1.631.195	1.085.510
103	CLA DE COLOMBIA S.A.S.	4.130.443	488.501	5.077.796	617.796	4.460.000	-226.173	17.426

104	WORLD MEDICAL SAS	19.879.463	5.310.621	20.537.282	5.398.912	15.138.370	3.961.318	155.841
105	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	33.366.288	3.809.795	36.852.109	6.708.135	30.143.974	9.221.049	1.424.789
106	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	13.417.808	5.755.082	16.057.952	7.330.475	8.727.477	1.169.488	655.235
107	MACROSEARCH SAS	8.317.589	3.595.057	9.600.394	3.595.057	6.005.337	2.944.999	540.175
108	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	2.668.440	569.130	3.642.406	1.426.567	2.215.839	585.025	326.713
109	GLOBAL MOTOR SAS	22.701.644	10.129.419	24.678.570	12.364.927	12.313.643	3.981.511	1.814.117
110	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	1.799.722	1.701.666	3.913.213	2.740.574	1.172.639	79.422	
111	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S	14.417.902	13.729.743	15.534.878	13.729.743	1.805.135	1.401.023	1.303.204
112	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	21.032.711	8.820.032	22.294.293	8.850.293	13.444.000	2.814.114	6.118.745
113	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	7.321.137	1.770.519	7.784.009	1.770.519	6.013.490	680.349	0
114	INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	14.414	2	2.177.459	2.302.599	-125.140	-28.627	
115	GRAFIX DIGITAL S.A.	12.999.342	7.367.834	13.330.551	7.367.834	5.962.717	1.679.649	429.182
116	MILKTECH LTDA	1.029.657	972.706	1.033.291	972.706	60.585	-1.132.160	0
117	MEDIMEX SAS	15.224.292	4.865.710	16.999.325	6.557.080	10.442.245	-157.102	
118	ASSIST INGENIERIA SAS	4.068.686	366.507	4.106.241	861.905	3.244.336	350.028	
119	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	1.585.713	511.219	2.710.947	511.219	2.199.728	45.083	85.631
120	ABCONTROL INGENIERIA SAS	2.525.128	1.653.793	5.817.475	3.572.558	2.244.917	341.944	115.841
121	GAS INSTRUMENT SAS	2.512.806	327.626	3.609.399	832.890	2.776.509	772.670	
122	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	24.442.807	23.746.521	40.033.935	30.062.296	9.971.639	3.128.152	3.229.849
123	BESTOOLS SAS	8.578.954	2.683.259	8.606.756	2.738.259	5.868.497	483.444	
124	VEYALTHI GROUP S.A. S	2.374.808	200.570	4.062.302	317.549	3.744.753	175.879	
125	METRICOM LIMITADA	2.968.705	711.051	3.115.944	760.249	2.355.695	270.065	249.696
126	SCADA TECNOLOGIA SAS	1.383.724	638.370	1.488.865	638.370	850.495	54.185	19.893
127	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	3.957.326	80.845	3.964.232	3.367.426	596.806	-2.746	
128	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	22.527.427	4.940.230	24.675.073	5.529.956	19.145.117	4.436.275	405.355
129	IMPORTSOLCIONES SAS	5.727.022	1.362.970	6.923.758	2.125.669	4.798.089	2.277.804	338.830
130	HIDROMED SA	21.871.592	5.709.368	26.041.419	16.254.727	9.786.692	3.571.210	1.761.805
131	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	2.739.583	1.620.291	3.826.965	2.540.330	1.286.635	847.505	301.344
132	INSE GROUP SAS	34.415.807	5.439.970	34.997.187	15.386.557	19.610.630	10.529.293	3.010
133	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3.376.563	1.127.556	3.775.018	1.880.032	1.894.986	356.607	142.193
134	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	6.356.579	1.125.365	6.823.874	3.909.401	2.914.473	1.489.770	801.813
135	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	5.257.749	1.275.580	8.730.970	2.596.729	6.134.241	1.020.030	10.169

136	PANTECNICA S.A.	13.321.455	3.974.997	16.804.377	4.417.501	12.386.876	3.165.955	124
137	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	4.426.275	2.252.355	4.546.866	2.929.624	1.617.242	585.774	112.649
138	SANITAS SAS	20.578.724	10.005.361	23.531.341	12.407.361	11.123.980	4.028.870	681.431
139	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	4.759.663	408.434	6.417.722	1.044.434	5.373.288	195.107	
140	RADIOCOM SAS	4.080.264	213.418	7.525.963	645.687	6.880.276	63.470	25.681
141	E MC ALLISTER SAS	14.425.629	5.522.365	54.868.965	17.529.419	37.339.546	1.763.824	753.005
142	EQUITEC SA	5.011.783	1.587.130	21.440.318	7.262.103	14.178.215	41.015	
143	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	3.792.807	1.806.253	3.938.526	1.806.253	2.132.273	217.100	
144	HANSEATICA SAS	13.787.071	2.351.618	16.309.536	2.536.074	13.773.462	6.158.190	504.863
145	IINSTRUMENTOS & CONTROLES SA	43.324.020	17.593.086	53.390.281	19.302.600	34.087.681	35.150.496	4.403.601
146	DISAM SAS	1.132.237	57.398	6.814.762	112.185	6.702.577	-1.769	
147	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	3.980.814	1.480.985	5.688.959	1.480.985	4.207.974	549.747	184.223
148	TECNO INGENIERIA LTDA	17.640.940	10.304.866	20.331.673	11.693.177	8.638.496	936.432	1.404.075
149	JAVAR S A S	7.414.248	3.675.331	14.469.570	5.038.931	9.430.639	1.606.878	702.922
150	EQUIMED LTDA	2.693.362	659.986	3.432.226	828.715	2.603.511	170.193	
151	PETROLCARBON LTDA	3.315.422	831.579	8.799.436	2.575.939	6.223.497	1.684.786	
152	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	46.672.475	30.130.697	48.963.495	39.718.224	9.245.271	-1.583.242	205.850
153	HOSPIMEDICS SAS	2.015.376	1.955.500	2.016.432	2.029.479	-13.047	-42.465	
154	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	8.760.143	466.408	12.232.052	7.741.347	4.490.705	233.070	147.349
155	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	11.814.695	2.704.960	17.325.765	6.734.090	10.591.675	-621.908	
156	FIZA SAS EN REORGANIZACION	3.211.911	7.588.817	34.388.496	30.561.470	3.827.026	-37.769	
157	ALFRIO SAS	14.754.137	9.360.657	15.599.061	9.360.657	6.238.404	2.794.172	
158	INVERSIONES DRILLTEX SAS	24.557.209	2.367.674	24.818.798	3.219.974	21.598.824	1.730.730	
159	CI DISMECOL SAS	11.237.472	2.841.859	13.209.794	11.786.386	1.423.408	1.557.414	
160	DIRIMPEX SAS	8.267.070	4.448.089	9.929.982	4.925.384	5.004.598	1.246.506	
161	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	31.639.513	12.715.307	37.187.701	28.086.715	9.100.986	2.397.359	1.970.026
162	PROYNS SAS	3.816.139	3.792.117	6.213.888	3.792.117	2.421.771	730.994	182.214
163	LAS ELECTROMEDICINA SAS	14.214.750	8.208.649	21.652.464	12.830.922	8.821.542	2.361.957	1.699.625
164	AMERICAN FARMAGRUP SAS	6.300.672	1.260.130	10.482.191	5.759.519	4.722.672	1.207.582	
165	PEGSA LTDA	39.215.562	28.504.204	49.849.931	30.482.358	19.367.573	4.760.236	2.391.114
166	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	9.370.992	4.765.684	13.979.151	11.449.049	2.530.102	-45.524	2.277
167	ATR SAS	27.508.056	20.484.476	29.574.740	25.055.082	4.519.658	-35.960	
168	ESSEN SAS	2.715.622	302.265	2.802.852	373.944	2.428.908	137.823	
169	FISIOMEDICA SAS	2.507.273	1.197.881	2.511.118	1.197.881	1.313.237	141.179	40.262
170	SOLDARCO SAS	3.952.423	4.270.629	6.348.722	4.270.629	2.078.093	318.672	325.707
171	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y	22.483.497	6.619.165	27.439.433	7.464.181	19.975.252	4.624.753	

	COMERCIALIZACION SA							
172	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	37.082.980	18.010.004	47.402.435	19.404.660	27.997.775	4.976.857	4.421.622
173	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	2.431.768	591.000	3.710.908	1.984.555	1.726.353	-87.326	91.813
174	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA-HEVCO SAS	5.098.781	3.427.095	6.793.431	4.658.620	2.134.811	1.633.131	732.988
175	PREMAC SAS	9.759.207	4.317.152	10.478.795	7.286.334	3.192.461	1.411.859	1.242.070
176	ALMACEN BOMBAS SA	14.143.852	3.524.492	18.264.303	3.550.760	14.713.543	1.053.472	106.612
177	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	9.357.379	2.703.019	14.491.361	3.148.244	11.343.117	2.449.045	284.029
178	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	9.189.905	4.580.407	10.836.423	4.580.407	6.256.016	843.116	
179	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	13.559.618	6.554.393	14.316.685	9.250.828	5.065.857	2.262.941	1.342.609
180	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	6.008.913	2.425.746	6.052.419	2.425.746	3.626.673	1.174.000	
181	DICIMED SAS	6.770.515	1.731.438	10.474.763	2.161.632	8.313.131	1.913.729	
182	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	2.189.849	984.499	2.847.363	1.313.169	1.534.194	452.155	201.900
183	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	2.326.686	1.020.010	2.366.685	1.584.639	782.046	250.741	284.383
184	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	1.667.724	1.168.865	3.932.669	1.931.212	2.001.457	156.967	206.128
185	TRANSMISIONES SAS	2.925.532	1.249.188	9.413.349	1.304.789	8.108.560	1.729.022	238.718
186	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	1.263.300	870.529	1.734.479	986.868	747.611	255.555	96.479
187	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	2.972.086	1.774.359	3.734.686	2.279.503	1.455.183	477.689	277.070
188	SORING LTDA	14.164.684	2.746.217	19.175.999	7.012.082	12.163.917	279.472	1.099.169
189	GNH COLOMBIA SAS	1.281.366	395.536	1.342.807	718.257	624.550	249.860	87.000
190	GRUPO MLS SAS	5.367.332	1.559.426	8.324.793	5.215.516	3.109.277	451.245	
191	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	3.808.011	1.349.382	4.834.777	1.566.860	3.267.917	640.139	19.703
192	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA - ASSISTECH	5.624.223	2.279.687	5.853.621	3.201.302	2.652.319	1.014.540	
193	B&V INGENIERIA S.A.S	15.303.416	9.030.778	18.437.195	10.558.787	7.878.408	3.635.290	319.185
194	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	13.149.432	5.192.632	13.149.432	8.908.411	4.241.021	1.398.547	610.351

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL

1	ENERGEX S.A	1,20	0,75	0	0,20	0,05
2	LUVAGA SAS	1,97	0,50	10	0,51	0,26
3	COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	2,88	0,28	2	0,07	0,05
4	LA CASA DEL MEDICO SAS	5,73	0,41	5	0,19	0,11
5	INTERHOSPITALARIA SAS	2,04	0,34	3	0,07	0,05
6	PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	1,27	0,50	12	0,30	0,15
7	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	7,74	0,13	0	0,14	0,13
8	INGEAL S.A.	2,74	0,24	17	0,07	0,06
9	SURTIMINAS SAS	6,28	0,38	0	0,13	0,08
10	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	0,99	0,50	-1	0,00	0,00
11	CASYBER SAS	2,07	0,17	0	0,01	0,01
12	NEUMATICA DEL CARIBE SA	3,52	0,58	2	0,12	0,05
13	MASER LTDA	1,52	0,57	0	0,15	0,06
14	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	2,01	0,43	6	0,14	0,08
15	MARWIND SAS	1,80	0,57	1	0,29	0,12
16	BCI INGENIERIA SAS	8,80	0,10	0	0,18	0,17
17	PROVETECMAR S.A.	2,83	0,34	4	0,39	0,26
18	ASTRO MAQUINARIA SAS	1,36	0,54	0	0,33	0,15
19	SITO COMERCIAL SAS	2,84	0,68	1	0,24	0,08
20	GONZALEZ TASCON S A S	1,42	0,54	5	0,36	0,16
21	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	2,90	0,28	0	0,32	0,23
22	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	3,52	0,21	0	0,15	0,12
23	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	3,88	0,56	1	0,15	0,06
24	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	3,23	0,35	2	0,53	0,35
25	IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	2,95	0,61	4	0,57	0,22
26	DICSON SA	12,39	0,22	2	0,23	0,18
27	SERVITRONICS S.A. S	3,19	0,68	0	0,63	0,20
28	USM COLOMBIA	2,01	0,61	0	0,00	0,00
29	TRASEGAR SAS	2,87	0,33	3	0,14	0,09
30	INVERMEDICA SAS	92,92	0,42	0	0,16	0,09
31	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	2,46	0,43	0	0,72	0,42
32	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	3,18	0,36	2	0,14	0,09
33	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3,52	0,56	0	0,10	0,04
34	TEC POINT SAS	9,96	0,22	1	0,01	0,01

35	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	1,91	0,37	19	0,15	0,09
36	MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION	6,42	0,80	0	0,20	0,04
37	INTELNET MEDICA SAS	3,24	0,27	2	0,15	0,11
38	AGP REPRESENTACIONES SAS	1,98	0,56	3	0,32	0,14
39	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	4,07	0,33	4	0,05	0,04
40	ELESEG SAS	2,97	0,61	1	0,25	0,10
41	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	0,64	0,23	2	0,05	0,04
42	INGEMARC LTDA	3,65	0,27	0	0,32	0,23
43	TECNIYALE SAS	4,15	0,23	11	0,33	0,26
44	VALSI DE COLOMBIA SAS	0,93	0,87	0	0,41	0,05
45	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	5,10	0,13	5	0,18	0,15
46	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	5,66	0,21	2	0,17	0,13
47	FRAGAROMA SAS	1,31	0,65	1	0,31	0,11
48	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	73,70	0,01	2	0,04	0,04
49	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	3,77	0,44	0	0,04	0,02
50	NOVA MEDICA SAS	1,09	0,75	3	0,73	0,18
51	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	1,44	0,65	9	0,43	0,15
52	DISUMED SAS	1,32	1,83	0	0,00	0,00
53	BIOTECH S.A.S.	2,13	0,46	0	0,08	0,05
54	NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	1,16	0,66	0	-0,14	-0,05
55	NAUTICENTER SAS	5,45	0,49	0	0,13	0,07
56	REQUIP SAS	2,57	0,73	2	0,30	0,08
57	MAQUITODO SAS	2,74	0,46	9	0,14	0,07
58	COLCOPY SAS	2,21	0,52	0	-0,05	-0,02
59	TECNISOLUTIONS SAS	2,20	0,45	1	0,26	0,14
60	POWER ONE LTDA	2,43	0,23	4	0,22	0,17
61	THERMOREPUESTOS SAS	3,96	0,18	2	0,15	0,12
62	ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS	1,22	0,59	4	0,45	0,18
63	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	2,19	0,46	3	0,37	0,20
64	FUKUTEX SAS	2,45	0,65	0	0,14	0,05
65	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	0,95	1,00	1	0,28	0,46
66	ORTHOPEDICS S.A.	4,54	0,19	0	0,05	0,04
67	EQUITRONIC SAS	5,97	0,32	4	0,32	0,22

68	FUTURO MEDICO LTDA	15,90	0,11	8	0,08	0,07
69	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	4,02	0,47	0	0,18	0,10
70	CPS REPRESENTACIONES SAS	3,45	0,25	4	0,11	0,08
71	LABORATORIOS OSSALUD SAS	2,55	0,33	0	0,33	0,22
72	DILASER S.A. S	2,39	0,51	7	0,16	0,08
73	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	1,77	0,55	0	0,77	0,35
74	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	3,43	0,25	8	0,22	0,17
75	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	7,45	0,13	27	0,31	0,27
76	INSEPET SAS	3,10	0,27	2	0,14	0,11
77	ICL DIDACTICA SAS	3,32	0,37	5	0,18	0,12
78	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	4,23	0,20	0	0,39	0,31
79	BAWER COMPANY SAS	9,30	0,22	0	0,37	0,28
80	CORALMEDICA LIMITADA	5,05	0,19	5	0,47	0,38
81	FECO Y CIA SAS	3,30	0,27	3	0,08	0,06
82	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	10,35	0,14	2	0,31	0,26
83	HOBART ANDINA SAS	2,95	0,30	2	0,33	0,23
84	NUEVOS RECURSOS SAS	3,28	0,25	0	0,18	0,14
85	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	84,84	0,23	0	0,11	0,09
86	INOXPA COLOMBIA SAS	1,75	0,57	4	0,69	0,30
87	AVANCE DIGITAL SAS	0,57	1,12	-14	0,94	-0,12
88	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	4,65	0,41	0	0,01	0,00
89	IMPOCOSER SAS	2,72	0,34	3	0,18	0,12
90	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	2,29	0,35	13	0,11	0,07
91	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	2,93	0,31	0	0,25	0,18
92	ERASMUS SAS	1,56	0,63	2	0,31	0,11
93	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	0,68	1,26	14	-0,35	0,09
94	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	2,99	0,38	0	0,33	0,20
95	TECNICOSTURA SA	2,03	0,57	16	0,49	0,21
96	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	2,18	0,45	0	-0,02	-0,01
97	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	6,62	0,14	0	0,15	0,13
98	KASSEL GROUP SAS	5,52	0,16	4	0,13	0,11
99	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	1,61	0,72	2	0,31	0,09
100	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	2,04	0,46	3	0,04	0,02

101	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	1,94	0,70	4	0,15	0,04
102	SET Y GAD SAS	3,84	0,54	2	0,32	0,15
103	CLA DE COLOMBIA S.A.S.	8,46	0,12	-13	-0,05	-0,04
104	WORLD MEDICAL SAS	3,74	0,26	25	0,26	0,19
105	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	8,76	0,18	6	0,31	0,25
106	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2,33	0,46	2	0,13	0,07
107	MACROSEARCH SAS	2,31	0,37	5	0,49	0,31
108	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	4,69	0,39	2	0,26	0,16
109	GLOBAL MOTOR SAS	2,24	0,50	2	0,32	0,16
110	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	1,06	0,70	0	0,07	0,02
111	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S	1,05	0,88	1	0,78	0,09
112	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	2,38	0,40	0	0,21	0,13
113	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	4,14	0,23	0	0,11	0,09
114	INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	7207,00	1,06	0	0,23	-0,01
115	GRAFIX DIGITAL S.A.	1,76	0,55	4	0,28	0,13
116	MILKTECH LTDA	1,06	0,94	0	-18,69	-1,10
117	MEDIMEX SAS	3,13	0,39	0	-0,02	-0,01
118	ASSIST INGENIERIA SAS	11,10	0,21	0	0,11	0,09
119	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	3,10	0,19	1	0,02	0,02
120	ABCONTROL INGENIERIA SAS	1,53	0,61	3	0,15	0,06
121	GAS INSTRUMENT SAS	7,67	0,23	0	0,28	0,21
122	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	1,03	0,75	1	0,31	0,08
123	BESTOOLS SAS	3,20	0,32	0	0,08	0,06
124	VEYALTHI GROUP S.A. S	11,84	0,08	0	0,05	0,04
125	METRICOM LIMITADA	4,18	0,24	1	0,11	0,09
126	SCADA TECNOLOGIA SAS	2,17	0,43	3	0,06	0,04
127	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	48,95	0,85	0	0,00	0,00
128	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	4,56	0,22	11	0,23	0,18
129	IMPORTSOLCIONES SAS	4,20	0,31	7	0,47	0,33
130	HIDROMED SA	3,83	0,62	2	0,36	0,14
131	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	1,69	0,66	3	0,66	0,22
132	INSE GROUP SAS	6,33	0,44	3498	0,54	0,30
133	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	2,99	0,50	3	0,19	0,09

134	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	5,65	0,57	2	0,51	0,22
135	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	4,12	0,30	100	0,17	0,12
136	PANTECNICA S.A.	3,35	0,26	25532	0,26	0,19
137	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	1,97	0,64	5	0,36	0,13
138	SANITAS SAS	2,06	0,53	6	0,36	0,17
139	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	11,65	0,16	0	0,04	0,03
140	RADIOCOM SAS	19,12	0,09	2	0,01	0,01
141	E MC ALLISTER SAS	2,61	0,32	2	0,05	0,03
142	EQUITEC SA	3,16	0,34	0	0,00	0,00
143	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	2,10	0,46	0	0,10	0,06
144	HANSEATICA SAS	5,86	0,16	12	0,45	0,38
145	IINSTRUMENTOS & CONTROLES SA	2,46	0,36	8	1,03	0,66
146	DISAM SAS	19,73	0,02	0	0,00	0,00
147	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	2,69	0,26	3	0,13	0,10
148	TECNO INGENIERIA LTDA	1,71	0,58	1	0,11	0,05
149	JAVAR S A S	2,02	0,35	2	0,17	0,11
150	EQUIMED LTDA	4,08	0,24	0	0,07	0,05
151	PETROLCARBON LTDA	3,99	0,29	0	0,27	0,19
152	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	1,55	0,81	-8	-0,17	-0,03
153	HOSPIMEDICS SAS	1,03	1,01	0	3,25	-0,02
154	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	18,78	0,63	2	0,05	0,02
155	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	4,37	0,39	0	-0,06	-0,04
156	FIZA SAS EN REORGANIZACION	0,42	0,89	0	-0,01	0,00
157	ALFRIO SAS	1,58	0,60	0	0,45	0,18
158	INVERSIONES DRILLTEX SAS	10,37	0,13	0	0,08	0,07
159	CI DISMECOL SAS	3,95	0,89	0	1,09	0,12
160	DIRIMPEX SAS	1,86	0,50	0	0,25	0,13
161	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	2,49	0,76	1	0,26	0,06
162	PROYNS SAS	1,01	0,61	4	0,30	0,12
163	LAS ELECTROMEDICINA SAS	1,73	0,59	1	0,27	0,11
164	AMERICAN FARMAGRUP SAS	5,00	0,55	0	0,26	0,12
165	PEGSA LTDA	1,38	0,61	2	0,25	0,10
166	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	1,97	0,82	-20	-0,02	0,00
167	ATR SAS	1,34	0,85	0	-0,01	0,00
168	ESSEN SAS	8,98	0,13	0	0,06	0,05
169	FISIOMEDICA SAS	2,09	0,48	4	0,11	0,06
170	SOLDARCO SAS	0,93	0,67	1	0,15	0,05

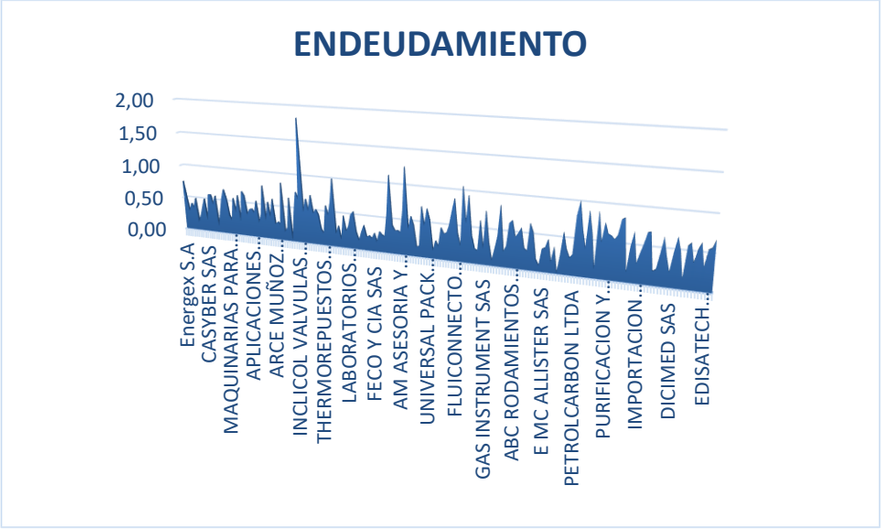
171	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	3,40	0,27	0	0,23	0,17
172	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	2,06	0,41	1	0,18	0,10
173	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	4,11	0,53	-1	-0,05	-0,02
174	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	1,49	0,69	2	0,77	0,24
175	PREMAC SAS	2,26	0,70	1	0,44	0,13
176	ALMACEN BOMBAS SA	4,01	0,19	10	0,07	0,06
177	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	3,46	0,22	9	0,22	0,17
178	PLASTICOS ASOCIADOS S. A	2,01	0,42	0	0,13	0,08
179	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	2,07	0,65	2	0,45	0,16
180	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	2,48	0,40	0	0,32	0,19
181	DICIMED SAS	3,91	0,21	0	0,23	0,18
182	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	2,22	0,46	2	0,29	0,16
183	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	2,28	0,67	1	0,32	0,11
184	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	1,43	0,49	1	0,08	0,04
185	TRANSMISIONES SAS	2,34	0,14	7	0,21	0,18
186	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	1,45	0,57	3	0,34	0,15
187	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	1,68	0,61	2	0,33	0,13
188	SORING LTDA	5,16	0,37	0	0,02	0,01
189	GNH COLOMBIA SAS	3,24	0,53	3	0,40	0,19
190	GRUPO MLS SAS	3,44	0,63	0	0,15	0,05
191	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	2,82	0,32	32	0,20	0,13
192	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA - ASSISTECH	2,47	0,55	0	0,38	0,17
193	B&V INGENIERIA S.A.S	1,69	0,57	11	0,46	0,20
194	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	2,53	0,68	2	0,33	0,11
TOTAL		8197,69	88,38	29623,19	28,80	21,85
PROMEDIO		**42,26**	**0,46**	**152,70**	**0,15**	**0,09**

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Promedio o Media Aritmética.

A. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el

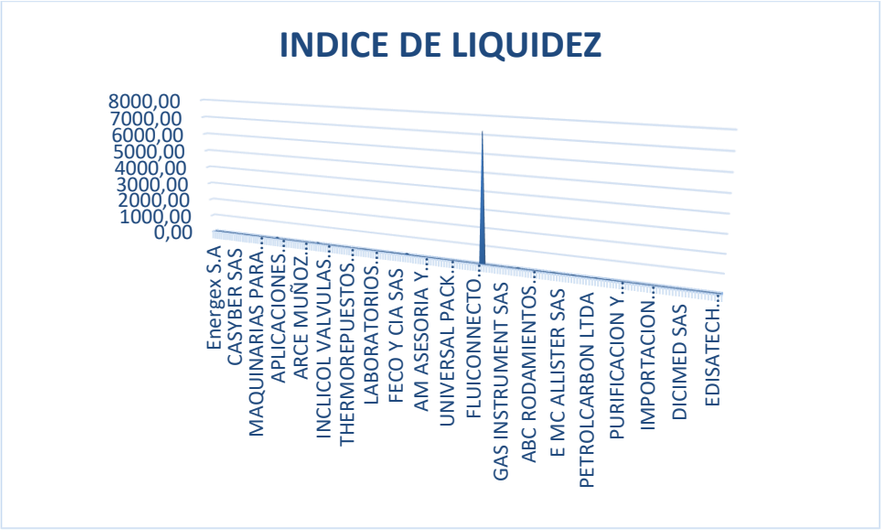
transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **46%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

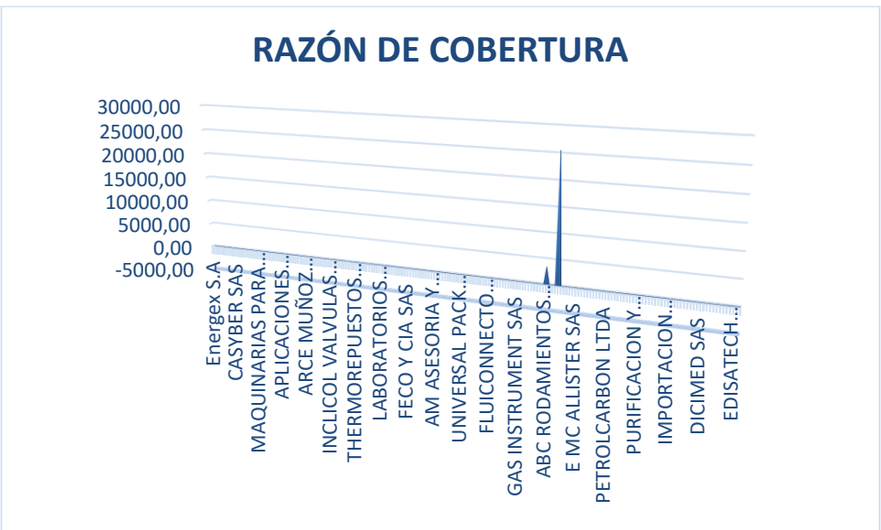
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reportó el sector durante este periodo fue de 42,26 veces, indicador muy elevado para el sector de estudio, por tal razón se tendrá en cuenta una liquidez de **3** veces en el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

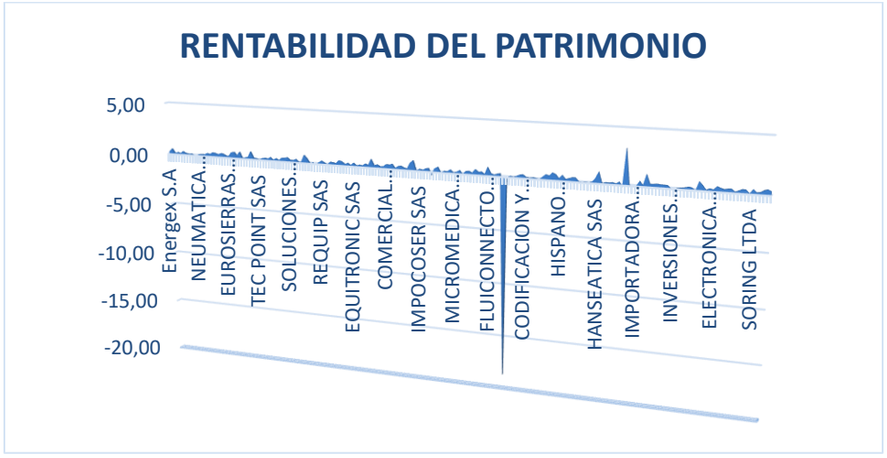
Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

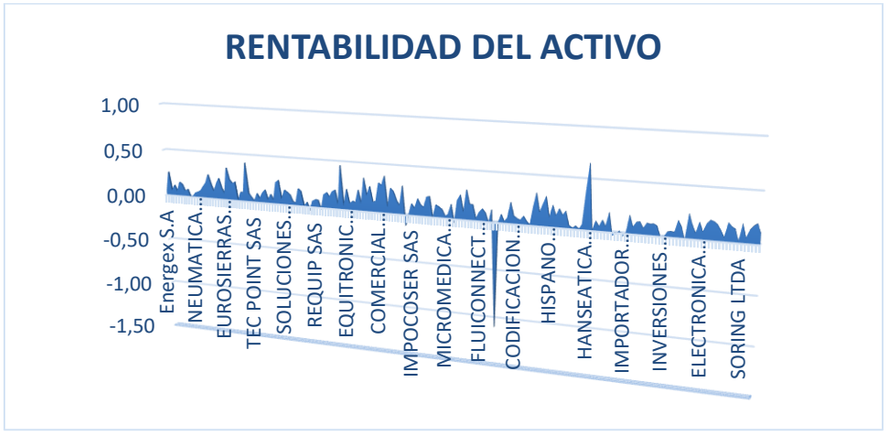


Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **3** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).





Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 9, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor (≥) a **9%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 15%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual (≥) a **15%.**

3.2 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 3 veces	**I.E ≤ 46%**	**R.C.I ≥ 3** veces O INDETERMINADO	**R.P ≥ 15%**	**R.A ≥ 9%**

4. CONCLUSION

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 46,26 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **3** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **46%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **3** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 9**%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a **9%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 15%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **15%.**
Se recomienda ajustar los indicadores financieros (índice de liquidez y razón de cobertura), con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes. Ajustar este indicador financiero no

representa un riesgo para la ejecución del contrato, siendo suficiente, para garantizar la realización de los servicios y la entrega de bienes que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y se amolda la dinámica del mercado.

5. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

FOB	(del inglés FREE ON BOARD, «Libre a bordo, puerto de carga convenido») es un incoterm —una cláusula de comercio internacional— que se utiliza para operaciones de compraventa en las que el transporte de la mercancía se realiza por barco, ya sea marítimo o fluvial.

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
file:///D:/Descargas/bol-EMC-jul2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2024.pdf
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20informaci%C3%B3n,las%20ventas%20externas%20del%20grupo
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jul2024.pdf
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

FIRMA RESPONSABLE